

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

L

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENERO DE 2013

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FERNANDO GONZALEZ CAÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE TITULARES DE ESTAS DEPENDENCIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL ESTADO” RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

ANTECEDENTES:

1.- En la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de Federación el 1° de diciembre de 1992, en su artículo 13 concedía a la Comisión Nacional del Agua, la posibilidad de establecer Consejos de Cuenca como instancias de coordinación y concertación entre ésta, las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca hidrológica, determinando como objeto de estos órganos colegiados el formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca. Estableciendo en un solo artículo la fundamentación básica para desarrollar el concepto de Consejos de Cuenca.

2.- Las Reformas a la Ley de Aguas Nacionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, refuerzan considerablemente el marco jurídico de los Consejos de Cuenca, al establecer en sus artículos 13, 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2, 13 BIS 3 y 13 BIS 4, una serie de disposiciones relativas a su integración, organización y funcionamiento.

Es destacable para los efectos de este Convenio la figura de Gerencia Operativa, que precisa el artículo 13 BIS 1, inciso “D” de la Ley de Aguas Nacionales, a la que le concede de manera genérica funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico en apoyo al funcionamiento de los Consejos de Cuenca.

3.- Por acuerdo de Coordinación el día 11 de noviembre de 1996, firmando como testigo de Honor el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León, se crea el Consejo de Cuenca del Valle de México.

4.- En este sentido la Comisión Nacional del Agua en su nivel central y **“EL ORGANISMO**, en el nivel regional, promueve la consolidación y desarrollo de los Consejos de Cuenca, mediante la instalación de Gerencias Operativas en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares que así lo solicitan y que cuentan con el respaldo financiero del Gobierno del Estado en que se ubican. El objeto del presente convenio es el de proporcionarles recursos para facilitar su trabajo operativo y el cumplimiento de sus objetivos, así como la asistencia técnica permanente y un espacio físico que aliente la pertenencia al Consejo de Cuenca.

5.- Consecuentes con la intención planteada, la Comisión Nacional del Agua en su nivel central, **“EL ORGANISMO”**, en el nivel regional y **“EL ESTADO”**, coinciden sobre la necesidad de implementar acciones que incidan en los trabajos y en la consolidación del **“Consejo de Cuenca del Valle de México”**, mediante la aportación de recursos para apoyar sus actividades operativas, estudios, proyectos y acciones que sean aprobadas en términos de este Convenio y sus anexos.

DECLARACIONES:

DE “EL ORGANISMO” QUE:

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 BIS fracciones I, XXIV, XXVI, y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservaciones de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento y desarrollo de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, con excusión de los que se atribuyan expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

2.- Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo Primero del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, con autonomía técnica, administrativa y de gestión para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo que señala la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

3.- El C. Ing. Fernando González Cáñez, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del

Agua, conforme al oficio No. BOO.- 1829 de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito por el Director General de la Comisión Nacional del Agua, tiene la facultad de representar a **"EL ORGANISMO"**, así como celebrar el presente Convenio, en los términos de los artículos 9 inciso b), 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 Fracción I, 12 Bis 6 Fracción XV de la Ley de Aguas Nacionales; 6º párrafo cuarta fracción XIII, 9º Fracción II y III, 10º último párrafo, 65, 73 fracciones II, IV y IX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Primero, Segundo del Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de abril de 2010.

- 4.- Tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Av. Río Churubusco, No. 650, 2º Piso, Col. Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, México, Distrito Federal.

DE "EL ESTADO" QUE:

- 1.- El Estado de México, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en su régimen interior en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- La Secretaría de Finanzas forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 3, 15, 19, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 3.- El Maestro Erasto Martínez Rojas es Titular de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, cuenta con las atribuciones y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- 4.- La Secretaría del Agua y Obra Pública es una Dependencia del Ejecutivo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 15, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la cual le compete, entre otros asuntos: integrar el programa anual de obras del Gobierno del Estado; ejecutar las obras públicas a su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica en la entidad; apoyar la creación y consolidación de los organismos descentralizados municipales encargados de la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales; y coordinar, formular y operar programas estatales de abastecimiento de agua potable y de servicios de drenaje y alcantarillado.

- 5.- El C. Ing. Manuel Ortiz García, en su carácter de Secretario del Agua y Obra Pública, está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción IX y 35 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua y Obra Pública vigente.
- 6.- Para todos los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3,17 y 32 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 64, 65, 66 y 67 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9, 9 bis,12, 13, 13 bis 1 y 14 bis de la Ley de Aguas Nacionales y 14, 15, 16 y 22 de su Reglamento; 3, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Planeación; 6, 9, 10 último párrafo, 65, 73 fracciones IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 19 fracciones III y IX, 24 fracciones XIV y XX, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de los artículos 9, 10, 11, 15 fracción I, IV y VII, 16 y 18 fracciones I, III de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, las partes otorgan las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- “EL ORGANISMO” y “EL ESTADO” convienen conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito del **Consejo de Cuenca del Valle de México**, mediante el fortalecimiento de su Gerencia Operativa.

SEGUNDA.- La Gerencia Operativa, tendrá por objetivo apoyar al Consejo de Cuenca del Valle de México en la consecución de sus objetivos y metas, particularmente en lo referente a la elaboración, conclusión e implementación de su programa de gestión, así como del impulso a acciones prioritarias señaladas en otros instrumentos de gestión del propio Consejo de Cuenca del Valle de México.

TERCERA.- Para efectos de implementación de este Convenio se consideran sujetos de financiamiento de conformidad con las autorizaciones y normatividad aplicable, los gastos aplicados a los siguientes conceptos:

- a) HONORARIOS.
- b) SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.
- c) ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
- d) IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO.
- e) OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.
- f) SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.
- g) EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO, BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA).
- h) SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.
- i) SERVICIOS BÁSICOS.

- j) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OFICINA.
- k) CONGRESOS Y CONVENCIONES.
- l) VEHÍCULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- m) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES.
- n) COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- o) SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.
- p) VESTUARIO Y UNIFORMES.

Los recursos aportados por **"EL ORGANISMO"** se aplicarán de conformidad con el Clasificador de Gasto Federal 2013, que se agrega como parte integrante de este Convenio (Anexo 2), considerando que en todo caso se destinará para cubrir el concepto "Honorarios" no más del 50%, aplicando el resto en los demás conceptos del clasificador del gasto ponderando los proyectos, estudios y acciones específicas de beneficio para la cuenca o acuífero, debiendo **"EL ESTADO"** reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos que no se ejerzan o que excedan el porcentaje indicado para el concepto de honorarios.

CUARTA.- Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, resultados y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se especifican en el Anexo Técnico del presente documento (Anexo 1), mismo que firmado por las partes, en los términos de la Cláusula Décima Octava, forma a su vez parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA.- Para realizar las acciones objeto del presente Convenio se tiene prevista una erogación total de \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) **"EL ORGANISMO"** se compromete a aportar la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos federales del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) **"EL ESTADO"** se compromete a aportar la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las aportaciones correspondientes a **"EL ORGANISMO"** y **"EL ESTADO"** estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal y a las previas autorizaciones anuales que en su momento emitan las instancias correspondientes.

"EL ORGANISMO" acepta que **"EL ESTADO"**, sea el receptor y responsable de los recursos federales y estatales que se aporten con motivo del presente Convenio.

SEXTA.- "EL ORGANISMO", se compromete a:

- a) Aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos establecidos en este Convenio y sus anexos.
- b) Otorgar a **"EL ESTADO"** la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de

las acciones objeto del presente Convenio.

c) Promover la participación de los integrantes del **Consejo de Cuenca del Valle de México**, en la realización de las acciones acordadas.

d) Participar en el Comité Técnico que se establecerá con base en lo dispuesto en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- “EL ESTADO” se compromete a:

a) Aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos establecidos en este Convenio y el Anexo Técnico respectivo.

b) Aplicar los lineamientos y mecanismos que emita el **“EL ORGANISMO”** para el correcto ejercicio de los recursos federales.

c) Promover la participación de los integrantes del **Consejo de Cuenca del Valle de México**, en la realización de las acciones acordadas.

d) Participar en el Comité Técnico que se establecerá con base en lo dispuesto en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

e) Conservar los originales de la documentación probatoria del gasto en los archivos de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y turnar copia fiel digitalizada a la Gerencia Operativa del Consejo de Cuenca del Valle de México y a **“EL ORGANISMO”**.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre de 2013, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, conforme lo señalado en la cláusula tercera de este Instrumento.

OCTAVA.- Las partes firmantes del presente documento, convienen en realizar el seguimiento y evaluación de los recursos a través del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se instale o ratifique en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de firma de este Convenio.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, estará integrado por un representante, con derecho a voz y voto, de cada una de las partes que aporten recursos motivo de este convenio.

Los participantes en el Comité Técnico podrán contar con sus respectivos suplentes, y estarán obligados a revisar y aprobar los informes trimestrales, final y, en su caso, las propuestas de modificación de montos aplicables que surjan durante el ejercicio, que sean solicitadas por la Gerencia Operativa o propuestas por el **Consejo de Cuenca del Valle de México**.

En estos informes se incluirá el avance financiero y el reporte de acciones y resultados obtenidos en el periodo, incorporando una relación de gastos en la que se indique el concepto, el número y fecha de contrato o factura, proveedor, fecha de pago y monto. Los

informes trimestrales y finales se formularán por triplicado en un archivo digital. Se integrará un informe final físico y financiero que destaque los resultados logrados.

El Comité Técnico es el responsable de determinar el correcto ejercicio de los recursos aportados, así como de procurar un gasto racional, que permita desarrollar las actividades de gestión y el cumplimiento de los acuerdos y objetivos del **Consejo de Cuenca del Valle de México**, particularmente el relacionado con la elaboración e implementación de su programa de gestión y demás instrumentos de gestión.

Para estos efectos, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación elaborará en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su creación o ratificación, sus reglas de operación, a efecto de establecer mecanismos de control de los recursos aportados y el procedimiento para la asignación de recursos a las acciones que contenga el programa de actividades, así como los requisitos de la documentación probatoria del gasto.

NOVENA.- El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, considerando que la vigencia para el ejercicio de los recursos federales será de la fecha de firma al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013. Este convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de terminación del presente Convenio:

- a) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles que impidan cumplir con el objeto del presente Convenio.
- b) El caso fortuito o de fuerza mayor que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.
- c) El consentimiento mutuo de las partes, que será manifestado por escrito, expresando las causas que dan origen a tal decisión.
- d) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el Convenio o su Anexo Técnico.
- e) Cuando ocurran razones de interés general, debidamente justificadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se procederá a la rescisión del presente convenio:

- a) Por incumplimiento de **"LAS PARTES"** en cualquiera de las cláusulas o en las acciones que le son encomendadas en el presente y en su Anexo Técnico.

En estos casos **"EL ORGANISMO"** notificará por escrito a **"EL ESTADO"** respecto del incumplimiento detectado.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen que, con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, **"EL ORGANISMO"** dará acceso a "información reservada o confidencial" a su cargo, y por lo tanto, acuerdan que **"EL ESTADO"** no la revelará a terceros, por ningún medio, así como también se compromete a no usarla para ningún propósito distinto al cumplimiento del presente convenio, sin autorización previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**.

"EL ESTADO" tiene y asume el deber de secreto y confidencialidad de toda la información de **"EL ORGANISMO"** a que tenga acceso durante la vigencia del presente convenio, ya sea verbal, escrita, en forma magnética o por cualquier otro medio.

No se considera como "información reservada o confidencial", aquella información que:

- I. Haya sido revelada a alguna de las partes independientemente por terceras personas, siempre y cuando dicha información le sea revelada a través de una fuente lícita.
- II. La información se convierta del dominio público lícitamente.
- III. **"EL ORGANISMO"** haya otorgado su consentimiento para la divulgación de la información a **"EL ESTADO"**.
- IV. Toda información que se encuentre en el dominio público con independencia de las actividades objeto de este instrumento.
- V. Deba ser divulgada por disposición legal o por autoridad competente (en el entendido que la información divulgada de ésta forma no se considerará públicamente conocida o en el dominio público). Para este caso **"EL ESTADO"** se obliga a notificarle a **"EL ORGANISMO"** de dicho requerimiento de la autoridad con por lo menos setenta y dos horas antes de dar a conocer la información solicitada.

Cualquiera información proporcionada por **"EL ORGANISMO"** a **"EL ESTADO"** seguirá siendo propiedad exclusiva de **"EL ORGANISMO"** y **"EL ESTADO"** no tendrá ningún derecho de propiedad sobre la misma.

"EL ESTADO" se hace responsable de no divulgar la información que le sea proporcionada, utilice o genere en relación a las acciones motivo del presente convenio, obligándose a responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento a dicha obligación ocasione a **"EL ORGANISMO"**.

Asimismo se compromete a hacer del conocimiento del personal que tendrá acceso a dicha información que la misma es reservada o confidencial así como sus implicaciones, mediante una carta de confidencialidad que suscribirá por duplicado, entregando un original a **"EL ORGANISMO"**.

A solicitud de **"EL ORGANISMO"**, **"EL ESTADO"** destruirá inmediatamente o le regresará cualquier información que se le haya proporcionado, ya sea antes o después de la fecha del presente convenio, sin conservar copias de la misma.

“**LAS PARTES**” guardaran confidencialidad respecto de la información y actividades materia de este convenio, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las disposiciones de confidencialidad y de no uso de la información subsistirán con posterioridad a la terminación del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- Los derechos patrimoniales y de la propiedad intelectual que se generen de los trabajos objeto del presente instrumento son propiedad de “**EL ORGANISMO**”, el que dará el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEXTA.- Cualquier instancia fiscalizadora en ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que las acciones objeto del presente instrumento, se realicen conforme a lo convenido y se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes; solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

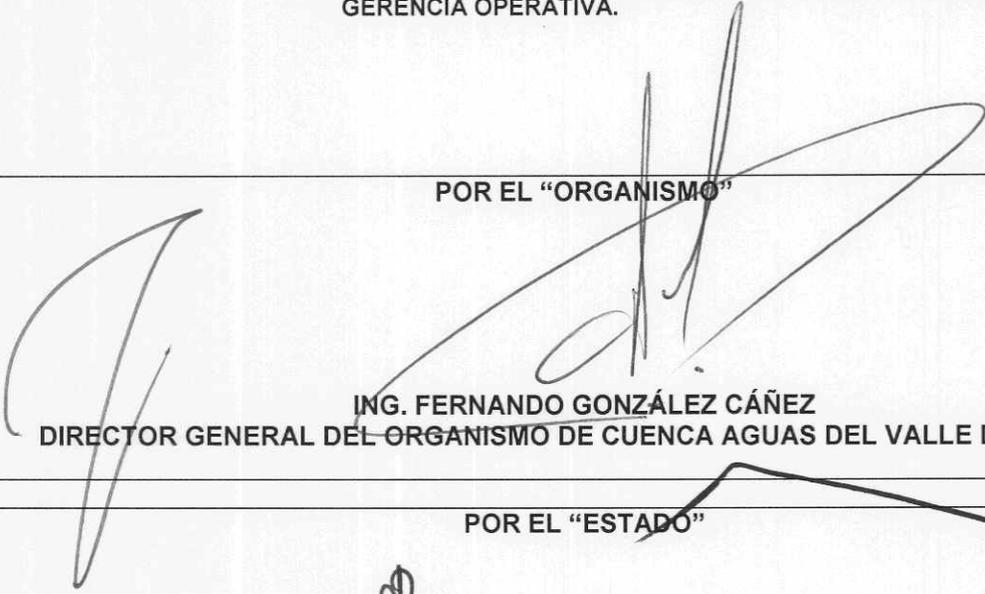
DÉCIMA SÉPTIMA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de “**EL ORGANISMO**”, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- Tanto el presente Convenio como su Anexo Técnico (Anexo 1) y Clasificador de Gasto Federal (Anexo 2) se suscribirán por triplicado, y podrán ser suscritos por el C. Ing. Fernando González Cáñez, Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de “**EL ORGANISMO**”, según corresponda en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y por “**EL ESTADO**” por el C. Mtro. Erasto Martínez Rojas y por el C. Ing. Manuel Ortiz García, Secretario de Finanzas y Secretario de Agua y Obra Pública respectivamente, o por el servidor público que estos designen por escrito. El Clasificador de Gasto Federal y el Anexo Técnico, referidos en este convenio, serán rubricados por los diferentes aportantes.

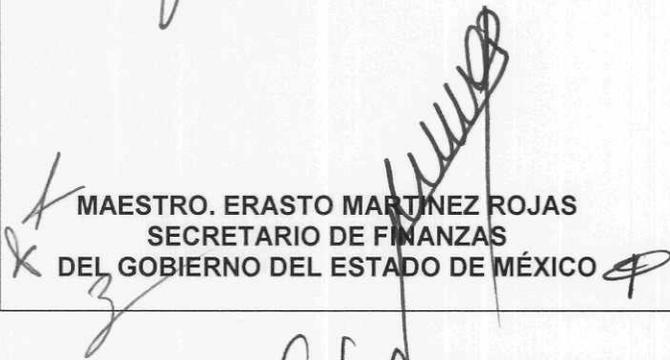
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por triplicado el presente Convenio en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de enero del año dos mil trece.

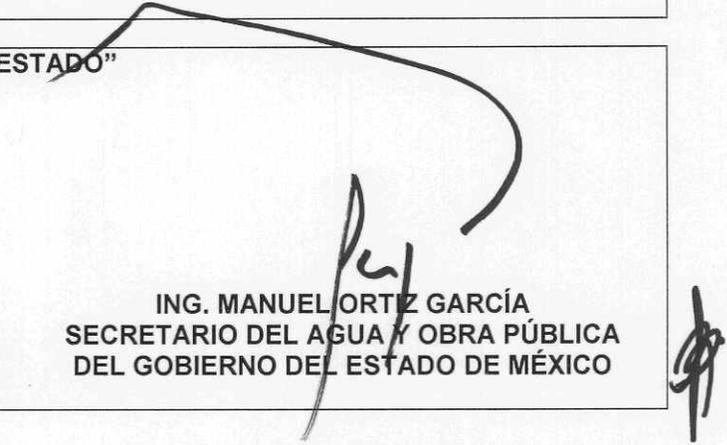
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁÑEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADAS POR EL C. MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y POR EL C. ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

POR EL "ORGANISMO"

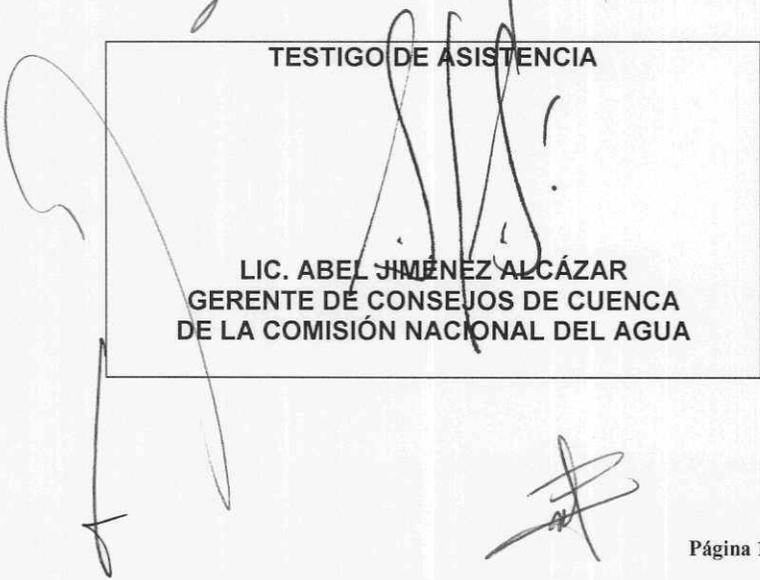

ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

POR EL "ESTADO"

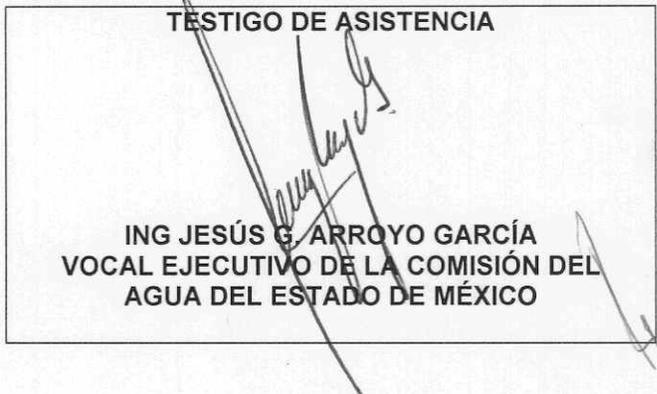

MAESTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA


LIC. ABEL JIMÉNEZ ALCÁZAR
GERENTE DE CONSEJOS DE CUENCA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

TESTIGO DE ASISTENCIA


ING JESÚS G. ARROYO GARCÍA
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO(ANEXO 1) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

L

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ANEXO TÉCNICO(ANEXO 1) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FERNANDO GONZALEZ CAÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE TITULARES DE ESTAS SECRETARÍAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL ESTADO” RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

1.- ANTECEDENTES

Con el objeto de impulsar la consolidación y desarrollo del Consejo de Cuenca del Valle de México, el “**ORGANISMO**” y el “**ESTADO**” acordaron aportar la cantidad de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en las proporciones que se señalan en el numeral 3 de este Anexo. Dichos recursos están destinados a apoyar actividades operativas y acciones tendientes a lograr la consolidación del Consejo de Cuenca del Valle de México, mediante el fortalecimiento de su Gerencia Operativa. Además de que dichos recursos se deberán recibir en la cuenta bancaria que indique para su ejercicio “**EL ESTADO**”, y aplicarlos conforme a los lineamientos y mecanismos que para tal efecto emita “**EL ORGANISMO**”.

2.- RESULTADOS ESPERADOS

Incidir en la atención de la problemática hídrica existente en el ámbito del Consejo de Cuenca del Valle de México, a través de la implementación del Programa de Gestión y el Programa de Trabajo del Consejo de Cuenca del Valle de México.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los recursos federales se aplicarán durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y se ajustará su ejercicio al contenido del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO(ANEXO 1) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

La distribución de los recursos federales se indica a continuación, citando el concepto, la estructura financiera y el monto estimado, esto sin perjuicio de que, previa justificación que elabore la Gerencia Operativa o proponga el Consejo de Cuenca del Valle de México, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto federal, a fin de optimizar el uso de los recursos aportados por "EL ORGANISMO".

Los recursos aportados por "EL ESTADO" en términos del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico, se aplicarán en los períodos que sean convenientes para atender las necesidades operativas de la Gerencia Operativa del Consejo de Cuenca del Valle de México, y conforme a la distribución que se indica a continuación, sin perjuicio de que previa justificación que elabore la Gerencia Operativa o proponga el Consejo de Cuenca del Valle de México, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto estatal, e incluso se incorporen nuevos conceptos a fin de optimizar el uso de estos recursos estatales.

Concepto de Gasto	Montos Aportados		
	Federal	Estatal	Total
Honorarios	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1'200,000.00
Servicios de Capacitación	\$212,000.00	\$125,000.00	\$337,000.00
Estudios e Investigaciones	\$135,000.00	\$125,000.00	\$260,000.00
Impresión y elaboración de material informativo	\$10,000.00	\$40,000.00	\$50,000.00
Otras asesorías para la operación de programas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios de arrendamiento	\$60,000.00	\$20,000.00	\$80,000.00
Equipamiento (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina)	\$10,000.00	\$115,000.00	\$125,000.00
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios básicos	\$38,000.00	\$40,000.00	\$78,000.00
Mantenimiento y limpieza de oficina	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00
Congresos y convenciones	\$50,000.00	\$55,000.00	\$105,000.00
Vehículos terrestres destinados a servicios administrativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	\$5,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres destinados a servicios administrativos	12,000.00	\$20,000.00	\$32,000.00
Servicios de traslado y viáticos	50,000.00	\$40,000.00	\$90,000.00
Vestuario y uniformes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$1'200,000.00	\$1'200,000.00	\$2'400,000.00

ANEXO TÉCNICO(ANEXO 1) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

4.- METODOLOGÍA

Los recursos federales se depositarán en la cuenta bancaria que determine **“EL ESTADO”**, quien otorgará a **“EL ORGANISMO”** un recibo en términos de las disposiciones administrativas aplicables.

No es factible la transferencia de recursos federales a los conceptos de gasto establecidos de manera enunciativa para **“EL ESTADO”**, en virtud de que están supeditados a los Conceptos de Gastos para la aplicación de los Recursos Federales en la operación de las Gerencias Operativas de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares vigentes para el ejercicio 2013.

“EL ESTADO” tomará conocimiento de los “Conceptos de Gastos para la aplicación de los Recursos Federales en la operación de las Gerencias Operativas de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares” y la validación de este Anexo Técnico deberá constar en acta del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se celebre para tal efecto.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación formulará y aprobará sus Reglas de Operación, procurando sencillez en su contenido, a efecto de simplificar el ejercicio de los recursos aportados, sin que esto sea limitativo para que se inicie con la aplicación de los recursos que se mencionan en este Anexo Técnico, toda vez que bastará que la Gerencia Operativa compruebe su ejercicio mediante los contratos de servicios, recibos de honorarios, facturas, boletos de traslados, o por los medios idóneos, según corresponda, así como la presentación de los informes al Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación antes mencionado, los que de ser necesario deberán complementarse con las aclaraciones que soliciten los aportantes.

El apoyo se da bajo el principio de buena fe, sin embargo, si no se cumple con el contenido del Convenio de Coordinación y sus anexos, se procederá a suspender la ministración de recursos y a solicitar la devolución de las cantidades no ejercidas, sin que esto exima de las responsabilidades administrativa, civil o penal a que haya lugar.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de enero del año dos mil trece.

ANEXO TÉCNICO(ANEXO 1) DELCONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DELVALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

POR EL "ORGANISMO"

ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

POR EL "ESTADO"

MAESTRO. ERASTO MARTINEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ABEL JIMÉNEZ ALCÁZAR
GERENTE DE CONSEJOS DE CUENCA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ING JESÚS G. ARROYO GARCÍA
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

CLASIFICADOR DE GASTO FEDERAL 2013

CONCEPTOS DE GASTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FERNANDO GONZALEZ CAÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE TITULARES DE ESTAS SECRETARÍAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y "EL ESTADO" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

HONORARIOS.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determinen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el ejecutor del recurso.

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los Consejos de Cuenca y/o sus Órganos Auxiliares.

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales -tratándose de instituciones de educación superior, preferentemente de carácter regional-, por concepto de elaboración de estudios, investigaciones, asesorías, consultorías, que se deriven del programa o instrumento de gestión y del programa de trabajo de la Gerencia Operativa.

En este concepto se incluye la contratación de servicios profesionales para actividades operativas que sean complementarias a los estudios e investigaciones realizados, tales como levantamiento de encuestas y censos de usuarios, entre otros.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de las actividades del Consejo de Cuenca u Órgano Auxiliar.

OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, destinadas a la elaboración y desarrollo de proyectos y actividades específicas (diferentes de obra pública) que le hayan sido encargadas o solicitadas a la Gerencia Operativa por parte del Grupo de Seguimiento y Evaluación o Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca u Órgano Auxiliar correspondiente, acorde a los objetivos definidos en los programas o instrumentos de gestión del grupo.

Para las asignaciones destinadas en este rubro tendrá que documentarse su solicitud y asignación del monto específico en acta del Grupo de Seguimiento y Evaluación, Comisión de Operación y Vigilancia o Asamblea del Órgano Auxiliar de que se trate.

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de oficinas, locales, salones para convenciones, bodegas y otros análogos.

EQUIPAMIENTO.

- **MOBILIARIO.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requiera la Gerencia Operativa para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, entre otros.

- **BIENES INFORMÁTICOS.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

- **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones de trabajo y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacionales.

SERVICIOS BÁSICOS.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las oficinas de las Gerencias Operativas. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OFICINA.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los bienes y de las oficinas de la Gerencia Operativa. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento austero de las oficinas, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para la limpieza de oficina, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

CONGRESOS Y CONVENCIONES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en el programa de trabajo de la Gerencia Operativa. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de ponentes y conferencistas, el arrendamiento de mobiliario y equipo, y el pago de alimentos y bebidas no alcohólicas, entre otros.

VEHÍCULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, entre otros.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, al servicio de las Gerencias Operativa.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión de las Gerencias Operativas.

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

- **PASAJES TERRESTRES NACIONALES.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país del personal de la Gerencia Operativa, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de sus funciones. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería.

- **VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje del personal de la Gerencia Operativa, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

VESTUARIO Y UNIFORMES.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, uniformes, ropa de trabajo y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines.

Estos Conceptos de Gasto se basan en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre del 2010 y tiene por objeto regular el ejercicio del gasto de los recursos federales en el funcionamiento de las gerencias operativas de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares, de los cuales toman conocimiento los firmantes del Convenio Coordinación. Formando parte integral del mismo como (anexo 2).

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

POR EL "ORGANISMO"

ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

POR EL "ESTADO"

MAESTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ABEL JIMÉNEZ ALCÁZAR
GERENTE DE CONSEJOS DE CUENCA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ING JESÚS G. ARROYO GARCÍA
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO